



Institución Educativa

PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002

NIT. 811.019.890-4

DANE: 105001006181

ICFES: 085811

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN CONCESIÓN DE ESPACIO TIENDA ESCOLAR

**Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
JORNADAS MAÑANA y TARDE
AÑO LECTIVO 2025**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución educativa **PEDRO OCTAVIO AMADO** comprometida con el fomento de un buen ambiente escolar, gestiona el desarrollo de programas, proyectos y actividades que generen bienestar a la comunidad educativa, en particular a los niños y jóvenes matriculados en los diferentes niveles y grados educativos. En este orden de ideas, la reactivación de todos los sectores determinada por el gobierno nacional mediante actos administrativos, nos determinan la prestación del servicio educativo para toda la población escolar a partir del 23 de enero del año 2025, previo cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución educativa. Es por ello que se requiere contratar los servicios de tienda escolar, a fin de que se efectué la explotación económica de dicha tienda por cuenta y riesgo del arrendatario. Dicha contratación estará orientada a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria a cambio de una consignación mensual en dinero para atender a la totalidad del personal, que de acuerdo con el aforo y el número de aulas disponibles para atención de estudiantes, se discrimina de la siguiente manera: estudiantes: aproximadamente 1.100 (mil cien); docentes, administrativos y servicios generales aproximadamente 60 (sesenta); distribuidos en dos jornadas, así: jornada de la mañana, desde las 6:30 am hasta las 11 :30 m para 14 grupos de la básica primaria y dos grupos de preescolar, con un descanso, de 30 minutos. Jornada de la tarde, desde las 12 M. hasta las 6:00 p.m. para la atención de un grupo de preescolar y 15 grupos de bachillerato; con un descanso de 30 minutos. La institución educativa cuenta con el programa de vaso de leche y refrigerio para la mayoría de sus estudiantes.

En la tienda escolar deberán ofrecerse comestibles a precios que compitan con el mercado **y que sean de alto valor nutritivo**, dada la etapa de crecimiento en la que se encuentra la población objeto de la prestación del servicio.

Es de anotar que se debe competir en variedad y precios con las ventas de la calle, porque al finalizar o iniciar las jornadas estos productos son atractivos para los estudiantes.

2. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El proceso de contratación se fundamenta en el reglamento interno de contratación vigencia 2024 y coherente con lo estipulado en el Decreto nacional 1075 de 2015 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, El Decreto 1082 de 2015, en sus capítulos 1 y 2, sección 1 y demás decretos reglamentarios.



Institución Educativa

PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002

NIT. 811.019.890-4

DANE: 105001006181

ICFES: 085811

3. OBJETO: Concesión del uso del espacio destinado para tienda escolar dentro de la Institución Educativa PEDRO OCTAVIO AMADO que satisfaga necesidades alimentarias de: refrigerios balanceados y variados para los docentes, el personal administrativo y de apoyo; venta de frutas, helados, paletas, bonice, salpicón, cereales, yogurt, Kumis y comestibles para el presupuesto usual de los niños.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato de la cafetería escolar de la I.E Pedro Octavio Amado tendrá vigencia desde el 23 de enero de 2025, hasta terminar la vigencia escolar 2025, en el horario de 6:00 am a 6:00 pm, cubriendo así las jornadas de la mañana y de la tarde.

5. UBICACIÓN FÍSICA: El espacio físico destinado para la tienda escolar está ubicado en la carrera 88A N° 18A 5, en el primer piso, al frente de patio de recreo, con un área aproximada de 11 mts cuadrados, en cuanto a mobiliario cuenta sólo con un mesón en acero inoxidable aprox. De 2.80 incluido el pozuelo y estufa de gas (pipeta)

6. VALOR MÍNIMO DE CUOTAS DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor mínimo de la cuota para la vigencia de este contrato será de \$ 450.000(Cuatrocientos Cincuenta y Mil pesos)

7. FORMA DE PAGO: Será en efectivo consignado en la cuenta de ahorros Recursos Propios N° 476265335 de la Institución, del Banco de Bogotá, durante los primeros cinco días hábiles de cada uno de los siguientes meses: febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, en total son 9 cuotas.

El retardo en el pago del valor correspondiente al espacio adjudicado en concesión, generará una multa al contratista, que será determinada por la tasa máxima de usura de la Superintendencia; dicha tasa se aplicará a partir del primer día de retraso.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados, en buen estado, al momento de iniciar el contrato.
- Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- Efectuar las mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la tienda escolar.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos para los productos que se ofrecen en la tienda, cuando el arrendatario lo solicite.
- Notificar oportunamente los cambios que se presenten en las diferentes jornadas o la Ausencia de estudiantes.



Institución Educativa

PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002

NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811

8.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio de tienda escolar de manera eficiente, basado en la venta de productos nutritivos con el certificado del INVIMA, la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo **óptimas condiciones de higiene y salubridad**.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos para los productos que se ofrecen en la cafetería escolar.
- Informar a la Rectora de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o situación que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la cafetería escolar.
- Asumir toda responsabilidad contractual y civil con el personal contratado.
- Permitir el ingreso de la Rectora a las Instalaciones de la tienda cuando lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de las mismas.
- Los empleados de la tienda escolar de la Institución Educativa Pedro Octavio Amado deberán portar la indumentaria que garantice su seguridad así como la higiene en la manipulación de los alimentos.
- Publicar en lugar visible la lista de precios.
- Prestar el servicio en ambas jornadas y en la jornada laboral de los docentes.
- Atender a los proveedores durante la jornada escolar y en horarios diferentes a los descansos y salida de los estudiantes, para evitar aglomeraciones.
- Tener en cuenta la normatividad sobre salubridad pública y nutrición.

9. PROHIBICIONES

- Almacenar y expendir bebidas embriagantes, chicles, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la cafetería escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita de la Rectora.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la cafetería.
- Admitir alumnos dentro del local de la cafetería.
- Admitir personal en las instalaciones de la cafetería escolar, diferente a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la cafetería para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la cafetería escolar.



Institución Educativa

PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002

NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811

- Vender en la cafetería útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.

10. REQUISITOS HABILITANTES: En la institución Educativa Pedro Octavio Amado son requisitos habilitantes:

- Registro Único Tributario (RUT).
- Cámara de Comercio para personas jurídicas (Certificado de Registro mercantil o Certificado de existencia y representación legal).
- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por La Policía Nacional. Certificados de afiliación y comprobantes de pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (**Salud, Pensión y riesgos profesionales**, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda) del contratista como independiente y de las personas que prestan directamente el servicio.
Así mismo, deberá aportarse cada mes los comprobantes de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del Contratista y/o de las personas dependientes del mismo que prestan directamente el servicio.
- Certificado vigente de manipulación de alimentos de las personas que prestarán directamente el servicio y los exámenes médicos y de laboratorio pertinentes para personal que manipula alimentos; tales como frotis de uñas, frotis laríngeo, coprológico, tamizaje visual, examen médico general.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de inhabilidad contra delitos sexuales.
- Certificado de cuenta bancaria.
- No haber tenido litigios jurídicos o conflictos de intereses con la institución.

Nota: para el oferente que resulta elegido, se le solicitará respaldo del contrato.

11. REQUISITOS DE EVALUACIÓN: Los requisitos mínimos que debe cumplir el eventual contratista para poder participar del proceso en la institución Educativa Pedro Octavio Amado son:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: sólo quien cumpla requisitos continuará en el proceso de evaluación.

Aspectos para la Valoración:

- ✓ **CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS:** Valoración 25 puntos. La propuesta para mantener aseo e higiene, tanto en la elaboración de los alimentos, como en el expendio de los mismos, debe mantener permanentemente buena presentación y ambiente agradable a todos los espacios de tienda escolar, para la atención de



Institución Educativa

PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002

NIT. 811.019.890-4

DANE: 105001006181

ICFES: 085811

estudiantes, docentes y padres de familia. El proponente debe explicitar **los protocolos de bioseguridad e higiene.**

. **VALOR NUTRITIVO:** Valoración 30 puntos. Se tendrá en cuenta el contenido nutritivo de los productos alimentarios ofrecidos, sólidos y líquidos, variedad de los mismos, estrategias para incentivar la alimentación sana, así como su precio.

. **OFERTA ECONÓMICA:** Valoración 30 puntos. Se tendrá en cuenta el canon de arrendamiento ofrecido con base en el número de la población atendida.

. **EXPERIENCIA:** Valoración 15 puntos. Acreditación de experiencia en el manejo de tiendas escolares.

NOTA: en el caso de presentarse empate entre dos oferentes, el Consejo Directivo procederá a realizar votación para la elección de uno de ellos y se otorgará la licitación al oferente que obtenga mínimamente la mitad más uno de los votos, de los integrantes del Consejo Directivo.

12. GARANTÍAS. Al concesionario que se le adjudique la administración del local escolar, debe presentar una de las siguientes garantías: codeudor solidario, que posea propiedad raíz, sin ningún gravamen; expedición de póliza de cumplimiento a favor de la I. E Pedro Octavio Amado por un valor del 20% del total del contrato o 10(diez) letras de cambio.

En caso de incumplimiento reiterado en el contrato de concesión, especialmente en el pago del canon, será causal para la terminación del mismo. Para retirar enseres de su propiedad que con previa autorización utilice para la prestación del servicio, deberá acreditar paz y salvo expedido por la Rectoría. (Las garantías se encuentran establecidas en el Decreto 4828 de 2008).

13. RIESGOS PREVISIBLES:

En el caso de presentarse un caso fortuito o una fuerza mayor que impidan al contratista la prestación del servicio de tienda escolar en la Institución Educativa, estos riesgos serán asumidos por el contratista sin que esto ocasione una disminución en la contraprestación que él mismo cancela por concepto de canon de arrendamiento a la Institución. Estos riesgos pueden ser:

. Paro en las actividades Educativas por parte de los docentes de la Institución.

. Un posible Daño en las instalaciones de la Institución Educativa que impidan el normal desarrollo de las actividades, causado por un caso fortuito o fuerza mayor, tales como inundación, suspensión en los servicios de servicios públicos, situaciones de orden público y cualquier otra situación similar, siempre y cuando estas situaciones no sean imputables a la Institución.

Ante situaciones de fuerza mayor el Consejo Directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al contratista.

. Los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista.

Los ingresos, previstos para el año lectivo 2025, sumarán mínimo **\$4.050.000 (Cuatro Millones Cincuenta Mil Pesos)**

Medellín, 16 de enero de 2025

MARÍA DEL ROSARIO TABARES BUILES
Rectora.